

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, agosto cuatro (4) de julio de dos mil veintiunos (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por CARLOS MIGUEL PALACIO GARCIA en contra de FUNDACION UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA., de conformidad con el correo electrónico de fecha 2 de agosto de 2021, se le reconoce personería judicial al estudiante ANGIE DAYANA DÁVILA ARANZAZU,, identificada con cédula de ciudadanía 1.036.670.462, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de La Universidad Católica Luis Amigo, para que lleve la representación de la parte actora en la presente litis, en los términos y para los efectos del poder conferido y bajo los límites que establece el Decreto 196 de 1991.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Daniel Lara Valencia', written over a horizontal line.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. ____ FIJADO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO 5° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, EL DÍA ____ MES ____ DE 2021 A LAS 8:00 A.M. _____ CATALINA ESCOBAR ORTÍZ SECRETARIA
